

13-359.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0342/08/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/90

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de octubre de 2024

JESUS GARCIA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Agosto de 2024, al dictamen jurídico positivo No. 94 de fecha 15 de Octubre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 16 de Octubre de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 30 de Agosto de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto predial formado por el Lote de terreno rústico denominado La Noria y una Fracción del Lote de Terreno rústico denominado La Noria.	Guachochi	Chihuahua	Jesús García García.

Ubicación geográfica

Nombre del predio: Conjunto predial formado por el Lote de terreno rústico denominado La Noria y una Fracción de Lote de Terreno rústico denominado La Noria. LOTE 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	280593	2959003
2	280598	2958986
3	280606	2958964
4	280616	2958937
5	280624	2958910
6	280685	2958740
7	280723	2958639

21/10/2024

Jesús GARCIA
GARCIA





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0342/08/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/90

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de octubre de 2024

8	280727	2958628
9	280731	2958617
10	280491	2958442
11	280456	2958415
12	280084	2958330
13	280056	2958467
14	280153	2958701
15	280185	2958815
16	280444	2958949

Nombre del predio: Conjunto predial formado por el Lote de terreno rústico denominado La Noria y una Fracción de Lote de Terreno rústico denominado La Noria. LOTE 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	281057	2959243
2	281197	2959012
3	280732	2958616
4	280727	2958627
5	280723	2958639
6	280684	2958741
7	280625	2958911
8	280616	2958937
9	280606	2958964
10	280599	2958986
11	280593	2959004
12	280693	2959029
13	280881	2959071
14	280979	2959175

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto predial formado por el Lote de terreno rústico	60	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/33



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0342/08/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/90

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de octubre de 2024

denominado La Noria y una Fracción del Lote de Terreno rústico denominado La Noria.				Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	
---	--	--	--	---	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto predial formado por el Lote de terreno rústico denominado La Noria y una Fracción del Lote de Terreno rústico denominado La Noria.	44.3	37.67	37.67

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto predial formado por el Lote de terreno rústico denominado La Noria y una Fracción del Lote de Terreno rústico denominado La Noria.	37.67 (treinta y siete punto sesenta y siete)	1371 (mil trescientos setenta y uno)

Nombre del predio: Conjunto predial formado por el Lote de terreno rústico denominado La Noria y una Fracción del Lote de Terreno rústico denominado La Noria.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/10/24 - 31/12/24	Pinus sp.	5.03	171	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/10/24 - 31/12/24	Quercus spp.	5.03	46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	7.84	272	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	7.84	73	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	7.84	201	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	7.84	39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus sp.	7.96	206	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	7.96	39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0342/08/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/90

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de octubre de 2024

9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus sp.	9	182	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	9	142	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROBERTO LOERA CHAPARRO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 3, Número 49, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RL-022

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto predial formado por el Lote de terreno rústico denominado La Noria y una Fracción del Lote de Terreno rústico denominado La Noria.	D-08-027-NOR-004/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0342/08/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/90

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de octubre de 2024

2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



**OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0342/08/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/90

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de octubre de 2024

C.c.e.p. C. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
C. Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelos. Presente.
C. Responsable Técnico.- Ing. Roberto Loera Chaparro.
C. Archivo

MDR/SRU/JMPV

